



CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE TALLERES DE TEATRO

En el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a 26 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, **D. Diego A. Conesa Alcaraz**, con DNI nº 77.520.550-Q en nombre y representación de la Corporación, expresamente autorizado para este otorgamiento, según resulta del expediente administrativo tramitado al efecto, que se halla asistido por **D. David Ré Soriano**, Secretario del Ayuntamiento, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 113, regla 6ª, del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Y de otra, **Dª ROSA Mª PÉREZ ZARAGOZA** mayor de edad, con DNI nº 27.456.521H, en nombre y representación de la “**Asociación Cultural Esfera Teatro Sociedad y Pedagogía de la Región de Murcia**”, con número de CIF G-73227977 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Pedro Gallego, nº 3 4º B 30011-Murcia.

Previa manifestación de la sra. Pérez Zaragoza sobre la subsistencia de sus facultades de representación de la sociedad, los comparecientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato administrativo, del **SERVICIO DE TALLERES DE TEATRO**.

Dicha adjudicación fue aprobada por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2.924/17 de fecha 26 de octubre de 2017, según los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de septiembre de 2017, se inició expediente de contratación del **Servicio de Talleres de Teatro de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, Servicios Sociales y Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria y,



por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre de 2017 se aprobó el expediente de contratación, la apertura del Procedimiento Negociado sin Publicidad, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el gasto, así como se acordó invitar al menos a tres empresas del sector para que presentasen ofertas y formalizar el contrato con la más idónea.

SEGUNDO. Por parte de los Servicios Jurídicos y Administrativos de Secretaría General se procedió a cursar seis invitaciones a empresas y entidades del sector solicitándoles que presentasen oferta.

TERCERO.- Habiéndose recibido una sola proposición en plazo, presentada por la **Asociación Cultural Esfera Teatro Sociedad y Pedagogía de la Región de Murcia** se procedió a la apertura de la misma, a presencia del Sr. Secretario General. Una vez calificada la documentación de los sobres A y B, se emitió informe del funcionario Responsable de la Concejalía de Educación de fecha 3 de octubre de 2017, el cual entiende que la oferta presentada se ajusta a las exigencias y requisitos de los pliegos aprobados, valora la oferta recibida, y manifiesta en su informe que la proposición tiene un total de 30,00 puntos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2017, se resolvió **clasificar las ofertas y se requirió la documentación** exigida por la TRLCSP a la mercantil primera y única clasificada, esto es, **Asociación Cultural Esfera Teatro Sociedad y Pedagogía de la Región de Murcia** requiriendo la presentación de la documentación preceptiva, en caso de no haberla presentado con anterioridad, así como la prestación de garantía definitiva, por plazo de diez días hábiles y **apercibiéndola** de que de no hacerlo así, se entendería que había retirado su oferta.

La Asociación indicada ha cumplido con las anteriores obligaciones, con fecha 26 de octubre de 2017.

Por lo anterior, y por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº2.924/17 de fecha 26 de octubre de 2017, se **adjudicó** el contrato a la citada asociación, y se ordenó publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la página Web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



CUARTO.- La adjudicataria ha depositado en Tesorería Municipal **garantía definitiva** por importe de **1.130,00 €** (MIL CIENTO TREINTA EUROS).

Y reconociéndose ambas partes, competencia y capacidad, para formalizar el presente documento:

OTORGAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y en su nombre, el Sr. Alcalde, D. DIEGO A. CONESA ALCARAZ, **formaliza** por el presente el contrato administrativo del **Servicio de Talleres de Teatro de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, Servicios Sociales y Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia** con “**Asociación Cultural Esfera Teatro Sociedad y Pedagogía de la Región de Murcia**”, con número de CIF G-73227977 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Obispo Pedro Gallego, nº 3 4º B 30011-Murcia.

SEGUNDO.- El precio de este contrato se fija en una cuantía máxima total anual para el conjunto de todos los Talleres de **22.600,00 €** (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS EUROS), exentos de IVA.

Se hará efectivo previa presentación de las correspondientes facturas, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- La duración de este contrato es de UN año, susceptible de ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por una anualidad más. El inicio de la prestación se producirá el día 26 de octubre de 2017.

CUARTO.- Las condiciones técnicas y la descripción de las actuaciones que comprende el Servicio, vienen detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado, además de en la oferta de la asociación adjudicataria, la cual queda obligada al estricto cumplimiento de lo establecido en ellos y, **especialmente**, en las condiciones de su oferta.

QUINTO.- Ambas partes se obligan al cumplimiento del presente contrato y al cumplimiento del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a las condiciones y mejoras contenidas en la oferta suscrita por la empresa adjudicataria, que se considerarán parte integrante de este



contrato a todos los efectos y en virtud de los cuales habrá de ejecutarse la prestación objeto de este contrato e interpretarse el mismo.

SEXTO.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a la restante legislación vigente en materia de contratación.

El presente contrato se extiende en tres ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionado, adjuntándosele a cada ejemplar, copia del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, garantía definitiva, y Decreto de adjudicación, con Anexo de oferta de la adjudicataria.

La Adjudicataria,

EL ALCALDE

Asociación Cultural Esfera Teatro Sociedad y
Pedagogía de la Región de Murcia

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

Fdo.: Rosa M^a Pérez Zaragoza.

Ante mí,
EL SECRETARIO,

Fdo.: David Ré Soriano.